

RESULTADOS DE AUDITORÍAS INTERNAS AÑO 2022

PROCESOS AUDITADOS:

- **Gestión de Cuentas Comerciales**
- **Transacciones Comerciales de Energía**

1. PROCESO GESTIÓN CUENTAS COMERCIALES

La Oficina de Control Interno en desarrollo de las auditorías programadas para la vigencia 2022 realizó dos (2) auditorías a este proceso, concluyendo lo siguiente:

- La liquidación y emisión de la facturación por concepto de venta de energía se realizó cumpliendo con lo establecido en los procedimientos de facturación de la empresa.
- Las facturas cumplen con las fechas de envío establecidas contractualmente.
- El contenido de las facturas verificadas cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
- Los valores liquidados y facturados presentan concordancia con las liquidaciones realizadas por la Oficina de Control Interno.
- Los valores de las provisiones se encuentran razonablemente estimadas y registradas contablemente.
- Se realiza seguimiento de los cobros jurídicos para la recuperación de cartera por venta en bolsa de energía y STN.
- La liquidación de las transferencias del sector eléctrico corresponde con la generación real y tarifa establecida.
- Las consignaciones o transferencias bancarias a los beneficiarios por concepto de la liquidación de las Transferencias del Sector Eléctrico, fueron realizadas oportunamente.
- Cumplimiento del envío trimestral al Ministerio de Minas y Energía de los informes del recaudo de la contribución del sector eléctrico.

2. PROCESO TRANSACCIONES COMERCIALES DE ENERGÍA

La Oficina de Control Interno en desarrollo de las auditorías programadas para la vigencia 2022 realizó cinco (5) auditorías a este proceso, concluyendo lo siguiente:

- Se da cumplimiento a la resolución CREG 038 de 2014 en cuanto a:

- ✓ Artículo 15 Registro y Lectura de Información
- ✓ Artículo 17 Protección de Datos
- ✓ Artículo 18 Centro de Gestión de Medidas
- ✓ Artículo 28 Mantenimiento del Sistema de Medición
- ✓ Artículo 30 Hoja de Vida del Sistema de Medición
- Cumplimiento del artículo 40 Indicadores de Gestión e Informe de Operación, de la resolución CREG 038 de 2014 en cuanto a la elaboración de los Informes Anuales de Gestión, su publicación oportuna en la página web de la empresa y su registro oportuno ante XM.
- Cumplimiento de los requerimientos establecidos en el documento “Condiciones mínimas de seguridad e integridad para la transmisión de las lecturas desde los medidores hacia el Centro de Gestión de Medidas y entre éste último y el ASIC”, anexo del Acuerdo 1043 de 2018 del CNO.
- Se da cumplimiento del procedimiento Mantenimiento del sistema de medición de energía eléctrica, en cuanto a:
 - ✓ Mantenimiento de los sistemas de medición de las fronteras de generación
 - ✓ Publicación del procedimiento en la página web de GECELCA.
 - ✓ Configuración en el software del máximo desfase permitido del reloj interno de los medidores, con respecto a la hora oficial para Colombia.
 - ✓ Almacenamiento de las hojas de vida de los sistemas de medición de las fronteras comerciales en medio electrónico y según los formatos establecidos por el Comité Asesor de Comercialización del Sector Eléctrico.
- Se da cumplimiento Acceso al Sistema de Medición, en cuanto a:
 - ✓ Manejo de la interfaz de comunicación a través del software para la interrogación local o remota de los medidores y la gestión de la información.
 - ✓ Definición de usuarios y contraseñas bajo los lineamientos establecidos por GECELCA en el Manual de Seguridad Informática.
 - ✓ El aplicativo cuenta con Niveles de Acceso 1 y 2 para los perfiles de usuarios.
 - ✓ El intercambio de datos entre un medidor de energía y el CGM, y entre el CGM y el ASIC cuentan con mecanismos que aseguran la confidencialidad, integridad y no repudio de la información, y se cifra mediante herramientas de encriptación.
 - ✓ El número de serie, el tipo y el número de identificación (ID) del medidor coinciden con el registrado en su hoja de vida.
 - ✓ El equipo donde se encuentra el aplicativo cumple con las especificaciones mínimas requeridas a nivel de hardware y

software; adicionalmente, el equipo se encuentra resguardado en una sala asegurada.

- Se realiza seguimiento a la evaluación del comportamiento de pago del potencial cliente en el MEM.
- Se realiza seguimiento a los precios del MEM, tanto de bolsa como de contratos.
- Se realiza seguimiento a la liquidación de las cantidades de energía de los contratos de los Usuarios No regulados por parte de XM.
- Se realiza seguimiento a la energía contratada por GECELCA a largo plazo.
- Se realiza seguimiento al indicador de la capacidad de respaldo de operaciones en el mercado para compra y venta de energía, publicado por XM.
- La planeación y seguimiento de los contratos de suministro y transporte de combustible para la operación de las Centrales de Generación se realiza de acuerdo con lo establecido.
- Cumplimiento de las condiciones definidas en los contratos de carbón u otrosíes en cuanto a cantidades recibidas, facturadas, pagadas, la calidad del carbón recibido y los saldos por concepto de compensación por poder calorífico.
- Se realizan informes semanales con el análisis de las muestras de carbón emitido por un laboratorio certificado.
- Las pólizas de cumplimiento de los contratos analizados se encontraron vigentes durante el curso contractual.
- Se suministró el gas combustible requerido para la operación de las unidades de generación de la Central TEG y se contaba con los contratos de transporte suficientes para proveer el gas en dicha central.
- Las nominaciones realizadas se generaron bajo contratos vigentes y se encontraron dentro de la capacidad y sentido de flujo contratados.
- El cálculo de los desbalances de energía diarios y desbalance acumulado se realizaron de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.
- Las cantidades facturadas por los proveedores de suministro y transporte de gas natural coinciden con lo efectivamente suministrado y transportado y dando cumplimiento a las condiciones de pago definidas en los contratos.
- El reporte de información al Gestor del Mercado de Gas Natural se realizó de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones CREG 185 y 186 de 2020
- Los valores pagados a los proveedores de suministro y transporte de gas natural coinciden con el valor facturado.
- El reporte diario y mensual al ASIC sobre los costos de suministro y transporte de gas natural se realizó de acuerdo a lo establecido en la Resolución CREG 044 de 2020.